

Expediente: **6466/22**

Carátula: **MURIAS DE PACHECO MERCEDES ELVIRA C/ LUACES MANUEL RICARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/03/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **LUACES, MANUEL RICARDO-DEMANDADO/A**

90000000000 - **REY DE ALVAREZ, MARIA FELIPA-DEMANDADO/A**

90000000000 - **REY, EDUARDO ALEJANDRO-DEMANDADO/A**

27245530019 - **MURIAS DE PACHECO, MERCEDES ELVIRA-ACTOR/A**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI

ACTUACIONES N°: 6466/22



H102064294790

CAUSA: MURIAS DE PACHECO MERCEDES ELVIRA c/ LUACES MANUEL RICARDO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°6466/22.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2023. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - PRESENTO DEMANDA - POR: GALLO, MARIA FLORENCIA - 29/12/2022 14:16 ESCRITOS INGRESADOS WEB - CUMPLIO PREVIO - POR: GALLO, MARIA FLORENCIA - 23/02/2023 11:36 se dispone: 1) Se tiene a Maria Florencia Gallo, en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, y se da la intervención de ley. Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 27/02/2023 - 27245530019 GALLO MARIA FLORENCIA -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 184956079 -Monto: 2500-Fecha: 27/02/2023 - 27245530019 GALLO MARIA FLORENCIA -Concepto: JUICIOS CON VALOR INDETERMINADO -Nro Comp: 184956621 -Monto: 700. 2) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. 3) Conforme a lo dispuesto en el art. 475 del CPCCT, la presente causa tramitará según las normas del proceso ordinario. 4) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 5) Atento lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial, y Art. 477 inc. 2 Procesal, se dispone la ANOTACIÓN REGISTRAL DE LA LITIS, del inmueble ubicado en calle Santa Fe n°484, 1° piso, depto.- unidad n°2, San Miguel de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Padrón Inmobiliario n° 103563, Matrícula Catastral n° 4177/3755; C.I; Sec.2; M 10; Parc. 18; Sub par. 00-02. **Matrícula N-00744/002 del Registro Inmobiliario.** Líbrese oficio al Registro Inmobiliario. Se faculta para su diligenciamiento y a firmar la minuta correspondiente al letrado Maria Florencia Gallo - M.P. N°4563 y/o quien él/ella designe. 6) Proceda la parte actora, a la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto del proceso, de un cartel indicativo, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. El cartel no podrá ser inferior a dos (2) metros de ancho por un metro y medio (1,5) de alto, y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a saber: carátula, número de expediente, radicación, juez y secretaria actuantes. Confeccionado el cartel, informe al Juzgado para que se libre mandamiento al Sr. Oficial de Justicia o Juez de Paz según corresponda, para que se constate su colocación (art. 477 inc. 3

Procesal). 7) Líbrese oficio a Catastro Parcelario de la Provincia de Tucumán, para que informe la valuación fiscal del inmueble objeto de esta acción, para el cálculo y reposición de la tasa de justicia proporcional (leyes 5121 y 8467) y aportes previsionales previstos en el art. 27 de la ley 6059. 8) Acompañe la presentante aportes ley 6059 MJDP-6466/22

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T)

Actuación firmada en fecha 28/02/2023

Certificado digital:

CN=PÉREZ Pedro Manuel Ramón, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.